



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 610 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

13 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 1302-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL con Reg. Doc. N° 983346 y Reg. Exp. N° 736307, el Informe N° 079-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, la Carta N° 003-2018/GOB.REG.HVCA/ORSyL/SO-rsc, la Carta N° 692-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL, el Informe N° 077-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 257-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, la Carta N° 002-2018/GOB.REG.HVCA/ORSyL/SO-rsc, la Carta N° 611-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL, el Informe N° 217-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, la Carta N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/ORSyL/SO-rsc, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 042-2017/ORA, de fecha 06 de abril del 2017, procedente del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 037-2016/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria – Item N° 06, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Amauta (integrado por la señora Reyna Aurora Ortiz Palma y la empresa Inversiones Qatari Sociedad Anónima Cerrada), representado por la señora Reyna Aurora Ortiz Palma, se ejecutó la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 728 en la Localidad de Buenos Aires del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, por un monto según contrato S/ 1’293,335.45 (Un millón doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y cinco con 45/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Amauta y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 268-2017/ORA/CC, de fecha 14 de julio del 2017 y Addenda correspondiente, se contrató los servicios del Sr. Rubén Sánchez Castro para la supervisión de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial N° 728 en la Localidad de Buenos Aires del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica” por la suma de S/ 26,187.00 (Veintiséis mil ciento ochenta y siete con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos vigentes, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que incida sobre el costo de servicio, y con un plazo de prestación del servicio de noventa y siete (97) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 357-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07 de agosto del 2018, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 042-2017/ORA de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial N° 728 en la Localidad de Buenos Aires del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 16 de noviembre del 2017 y el costo total del contrato incluido el reajuste de precios fue de S/ 1,312,848.54 (Un millón trescientos doce mil ochocientos cuarenta y ocho con 54/100 Soles);

Que, en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Segunda y Cuarta del Contrato de Locación de Servicios N° 268-2017/ORA/CC, mediante Carta N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/ORSyL/SO-rsc de fecha 27 de setiembre del 2018, el Ing. Rubén Sánchez Castro – Supervisor de Obra presenta la liquidación final del servicio de consultoría de Supervisión solicitando su revisión y evaluación a la Entidad;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 610 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 DIC 2018

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe Nº 217-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor de fecha 11 de octubre del 2018, la Arq. Gisella Parejas Mora – Monitor de Obra determina que la liquidación del contrato de consultoría se encuentra observada debido a que la parte técnica no cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a la Directiva Nº 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI; observaciones que habiendo sido notificadas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta Nº 611-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 11 de octubre del 2018, al Ing. Rubén Sánchez Castro – Supervisor de Obra, las absuelve con la mediante Carta Nº 002-2018/GOB.REG.HVCA/ORSyL/SO-rsc de fecha 30 de octubre del 2018;

Que, mediante Informe Nº 257-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor de fecha 14 de noviembre del 2018, la Arq. Gisella Parejas Mora – Monitor de Obra, luego de la revisión al levantamiento de observaciones, emite pronunciamiento favorable y manifiesta que el monto final del contrato de consultoría de supervisión es de S/ 26,187.00 (Veintiséis mil ciento ochenta y siete con 00/100 Soles), con un saldo a favor del consultor por el importe de S/ 6,546.75 (Seis mil quinientos cuarenta y seis con 75/100 Soles) por la liquidación del contrato de consultoría del 25%; en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, no obstante lo señalado por la Arq. Gisella Parejas Mora – Monitor de Obra, mediante Informe Nº 077-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 16 de noviembre del 2018, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II, refiere que, de conformidad con su contrato (Cláusula Segunda), el supervisor de obra no ha presentado como parte de su Informe Final, la Revisión y entrega de conformidad de la Memoria Descriptiva de la Obra, recomendando que el consultor complemente la documentación faltante a efectos de que emita el pronunciamiento correspondiente. En tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta Nº 692-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 19 de noviembre del 2018, notifica al Ing. Rubén Sánchez Castro – Supervisor de Obra absolver las observaciones; por lo tanto, atendiendo a la comunicación, el supervisor de obra presenta la Carta Nº 003-2018/GOB.REG.HVCA/ORSyL/SO-rsc de fecha 21 de noviembre del 2018 conteniendo el levantamiento de observaciones a la liquidación de consultoría de supervisión;

Que, mediante Informe Nº 079-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 23 de noviembre del 2018, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II, previa evaluación al levantamiento de observaciones, refiere que habiendo procedido a verificar la ejecución presupuestal y financiera del contrato de consultoría para la supervisión de obra en el sistema SIAF de los años 2017 y 2018, la liquidación financiera del Contrato de Consultoría es el importe de S/ 26,187.00 (Veintiséis mil ciento ochenta y siete con 00/100 Soles), con un saldo por pagar a favor del Consultor de S/ 6,546.75 (Seis mil quinientos cuarenta y seis con 75/100 Soles), lo que corrobora la conclusión arribada por la Monitor de Obra; por tanto, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable de la Arq. Gisella Parejas Mora – Monitor de Obra y de la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II; el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe Nº 1302-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios Nº 268-2017/ORA/CC, por el costo total de S/ 26,187.00 (Veintiséis mil ciento ochenta y siete con 00/100 Soles), con un saldo neto a favor del Ing. Rubén Sánchez Castro – Supervisor de Obra por la suma de S/ 6,546.75 (Seis mil quinientos cuarenta y seis con 75/100 Soles) por liquidación final del contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 610 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

13 DIC 2018

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Locación de Servicios N° 268-2017/ORA/CC, de fecha 18 de octubre del 2017, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Rubén Sánchez Castro por la Supervisión de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las Localidades de Buenos Aires, San Miguel de Pucacocha, Laimina, Muquecc Alto, Unión Progreso y Huiñacc Pampa del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica” componente “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial N° 728 en la Localidad de Buenos Aires del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/ 26,187.00 (Veintiséis mil ciento ochenta y siete con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	26,187.00	19,640.25
2	De los adelantos otorgados		0.00
3	Del adicional al contrato principal		0.00
4	De las penalidades por aplicarse a la liquidación del contrato		0.00
5	De los deductivos	0.00	00.00
	Saldo a favor del Consultor		6,546.75
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	26,187.00	26,187.00



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Ing. Rubén Sánchez Castro – Supervisor de Obra, el monto total de S/ 6,546.75 (Seis mil quinientos cuarenta y seis con 75/100 Soles) por liquidación final según Contrato de Locación de Servicios N° 268-2017/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1302-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las Localidades de Buenos Aires, San Miguel de Pucacocha, Laimina, Muquecc Alto, Unión Progreso y Huiñacc Pampa del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica” componente: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial N° 728 en la Localidad de Buenos Aires del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, suscrito con el Ing. Rubén Sánchez Castro – Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Rubén Sánchez Castro – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL